



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

EDICTO.
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL C. ROGELIO RIVAS AVILA Y SONIA VASQUEZ REYNA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

-----El Ciudadano Licenciado JOEL GALVAN SEGURA, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del expediente número 00386/2021, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por C. LICENCIADA SORAYDA IBARRA SALAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de las CC. MARCELA RODRIGUEZ TREVIÑO Y PATRICIA RODRIGUEZ TREVIÑO, demandando el ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de los CC. SONIA VÁSQUEZ REYNA Y ROGELIO RIVAS ÁVILA, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

----- Primera:- El pago de los dos documentos denominados pagaré por las siguientes cantidades: 1).- \$2,319,560.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESO 46/100 M.N.) firmado el día treinta de agosto del año dos mil veinte, el cual venció el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.- 2).-- \$730,508.30 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N) firmado el día treinta de agosto del año dos mil veinte, el cual venció el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto catorce de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces

consecutivas en periódico de cobertura Nacional, y en un Periódico Local del Estado o Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, produzcan su contestación si a sus intereses conviniere.-----

---- Por otra parte, y en cumplimiento al Acuerdo General 10/2023 de fecha (30) de marzo del presente año (2023), emitido por el H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, se hace constar a la demandada que en el caso de producir contestación de demanda su escrito podrá presentarlo de **manera opcional**, a través de OFICIALIA DE PARTES DEL JUZGADO o a través del sistema de apartado de “Pre-registro de Contestación de Demandas” Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de numero de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la Sede de este Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora a que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-----

-----**Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como:** a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales. Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia

sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 16/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- - --Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya se que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, **LA MEDIACIÓN, creando para tal efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL**, con domicilio en Avenida Pemex sin numero Fraccionamiento Puerta del Sol de esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas”. Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando **VIGÉSIMO NOVENO** del acuerdo plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente juicio.-- Desde ahora se comunica a las partes que al tenor del artículo 1390 bis 21 del Código de comercio, es obligación de las partes asistir a las audiencias de este procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo y tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, además de contar con facultades expresas para

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026495806

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00386-2021_624_28-08-2024_14-10-43.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-08-28T20:01:17Z / 2024-08-28T14:01:17-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a8 f9 a6 7e 38 8d cb cf dc 4a 83 43 0b 03 cb fd c0 30 fe 54 cc 44 87 b4 a5 ad 9f 42 08 cb 72 0a 5a df 87 15 a2 b3 1f 14 cc 84 1e 11 bd bc 1a 50 fd 4b 51 02 a9 f2 4a 2b a8 42 77 be b5 eb 2e f5 e1 11 4e c0 80 b3 0c b3 aa 63 94 9c b5 3a 31 13 8d 36 4d 51 7c 75 02 c1 95 90 75 20 da 5e ef f9 6d 7f 1c dc 46 b4 26 82 bb c9 c7 71 2f 25 af 76 29 48 6e e9 d5 45 f2 a2 35 e7 a2 74 b9 40 c7 6b c6 d9 19 e9 40 0d 75 54 5d c4 f6 96 3e 8e 19 61 96 60 9a b5 80 0d ab f4 d0 e7 53 a5 78 40 55 87 cd 54 8b 81 2f c2 e2 ae f3 a4 dc de 94 47 49 22 e3 a5 74 44 29 60 ea d6 af 3c 04 3e ac f2 76 27 74 50 a6 6b be 7d 21 e5 c5 c9 dc f0 a6 6b de 77 87 89 28 17 f0 9e 54 96 6d 86 ca 8b 57 41 04 87 27 c9 93 21 e9 5a 75 b2 a7 17 38 66 30 ed 38 d2 3e b2 b0 9f ec 2f 51 e0 7d b6 d9 f6 cb 9a 13 a2			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-08-28T20:01:17Z / 2024-08-28T14:01:17-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



